

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1419-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Asunto: Información predio municipal 3697579, parroquia Cumbaya.

Señora
Marcia Elizabeth Cardenas Rondal
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio FFV-DJA-144-762021 de 7 de junio de 2021, ingresado con documento GADDMQ-AZT-UA-2021-1766-E, en el cual menciona y solicita: "...*FIDEICOMISO Botánico, representado por su fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, quien comparece representada por la señora Marcia Cárdenas Rondal, en su calidad de Apoderada Especial, mediante la presente tengo a bien poner en su conocimiento las condiciones de implantación, así como las características constructivas del portón de ingreso provisional localizado en el área autorizada mediante convenio de ocupación exclusiva y temporal de espacio público (paso sobre el predio municipal No. 3697579) conforme a la autorización concedida mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1043-O de 26 de abril de 2021...*". "...*me permito solicitar a usted, se sirva informarme si la estructura temporal a la cual se refiere este documento puede permanecer durante el periodo de vigencia del convenio de ocupación temporal de espacio público o si por el contrario ésta debe ser retirada por no estar comprendida en la autorización conferida por usted...*", por lo que al respecto me permito comunicar a usted lo siguiente:

- Con oficio s/n de 22 de marzo de 2021, el abogado Mauricio Calderón del Hierro, ingresa la solicitud en la cual menciona: "... *se autorice y que con ello se proceda con la suscripción del contrato correspondiente para que se arriende o autorice el uso oneroso de espacio público de una superficie aproximada de 300 m² a efectos que sea utilizado para acceso directo y temporal al lote de propiedad de mi representada, garantizando que no se realizará construcciones o edificaciones algunas que ocupen el inmueble objeto de esta petición...*".
- Con oficio GADDMQ-AZT-2021-0782-O de 8 de abril de 2021, la Administración Zonal dando respuesta al usuario se menciona: "...*especificar el área en metros cuadrados, el tiempo de uso (no podrá exceder posterior al 31 de diciembre de 2021 y mencionar que es para el ingreso de materiales de construcción...*".
- Con oficio s/n de 13 de abril de 2021, nuevamente el abogado Mauricio Calderón del Hierro mediante ingresa la solicitud en la cual en su parte pertinente da a conocer: "...*al respecto, cabe mencionar que el área objeto de nuestra petición es de 300 m², misma que será destinada como ingreso vehicular y materiales de construcción al predio número 279520...*" "...*Cabe indicar que en caso de tener respuesta favorable a nuestra petición, requerimos muy comedidamente que de su parte se emita la autorización correspondiente, ya sea mediante una licencia de construcción, licencia de trabajos varios u otra licencia, a efecto de que podamos ejecutar los trabajos necesarios para la implementación del ingreso vehicular e ingreso de materiales de construcción en el predio público...*".

Con estos antecedentes me permito informar que con base a la Resolución A 022, como dicta la normativa, para el uso y ocupación temporal del espacio público, la Unidad a cargo procedió con el trámite correspondiente, generando la regalía N° 28873709 a nombre del Fideicomiso Botánico por un valor de \$17.850; una vez cancelado dicho valor se procedió a emitir la autorización correspondiente con oficio N° GADDMQ-AZT-2021-1043-O, en el cual se menciona: "...*esta Administración Zonal autoriza al abogado Mauricio Calderón del Hierro, portador de la cédula de ciudadanía 1002351599, Fideicomiso Botánico, la ocupación temporal del espacio público (paso sobre el predio municipal N°3697579), ubicado a un costado de la Av. Oswaldo Guayasamín de la parroquia de Cumbayá, desde el 27 de abril al 31 de diciembre de 2021, de*

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1419-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

lunes a domingo, para el abastecimiento de materiales de construcción (ingreso y salida vehicular) al predio 279520 en un espacio de 520 m² ...”.

Es importante manifestar que la mencionada autorización es para uso exclusivo y abastecimiento de materiales de construcción (ingreso y salida vehicular) al predio privado N°279520, en cuanto a la infraestructura mencionada, esta Administración Zonal no ha emitido autorización de ninguna clase sobre el predio municipal N° 3697579. Por lo expuesto el administrado debe corregir el comportamiento en cumplimiento del autorizado y proceder a retirar la infraestructura instalada sobre el predio municipal N°3697579.

Se copia el presente documento a la Agencia Metropolitana de Control a fin de que el administrado en coordinación con AMC proceda a retirar la infraestructura en mención.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martínez Guachamin
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO

Referencias:

- GADDMQ-AZT-UA-2021-1766-E

Anexos:

- Solicita se informe acerca de estructura Oficio No. AFFV-DJA-144-762021
- oficio Marcia.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Obando Balseca
Supervisora Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Dario Corral Salas	dcs	AZT-UCC	2021-06-08	
Revisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos	wfvc	AZT-DGT	2021-06-08	
Aprobado por: Deysi Giovanna Martínez Guachamin	dgmg	AZT	2021-06-08	

